



## Reglamento Interno Club Rotaract El Progreso Período 2016 – 2017 | “Rotary al servicio de la humanidad”

### ARTÍCULO I – SOCIOS

- a) **Socios activos:** Los socios de este club serán jóvenes adultos de buen carácter, alto potencial como dirigentes, buena reputación y con solvencia económica en las demás organizaciones en las que está o estuvo. Las edades comprenderán de 18 a 30 años, ambos inclusive; puede ser menor de 18 años siempre y cuando esté cursando estudios universitarios y no este activo un Club Interact en la ciudad.
- b) **Socios honorarios:** Esta mención recaerá sobre aquellos ex socios que se desempeñaron activamente dentro del Club, dejando huella en el movimiento y que por razones adversas a su voluntad se tiene que retirar.

Estarán exentos del pago de cuotas de ingreso y ordinarias. Tienen voz pero no tendrán derecho a voto y no podrán ser elegidos para desempeñar ningún cargo dentro del Club.

La duración de la calidad de socio honorario será determinada por la Asamblea General y se reivindicará cada año estando ambas partes de acuerdo. Se puede estar aliado a más de un Club en calidad de socio honorario.

- c) **Amigos Rotaract:** Esta mención recaerá en aquellas personas que han brindado su apoyo permanente al movimiento, y que siempre están dispuestos a cooperar con las actividades cuando estén disponibles.

Estarán exentos del pago de cuotas de ingreso y ordinarias. Tienen voz pero no tendrán derecho a voto y no podrán ser elegidos para desempeñar ningún cargo dentro del Club.

La duración de la calidad de Amigo Rotaract será determinada por la Asamblea General y se reivindicará cada año estando ambas partes de acuerdo.

## **ARTÍCULO II – PATROCINIO**

- a) El patrocinador de este Club Rotaract es el Club Rotario El Progreso, el cual mediante un socio denominado “Director de Nuevas Generaciones”, tendrá la responsabilidad de proporcionar asesoramiento y apoyo a este Club.
- b) Este Club estará compuesto por jóvenes adultos que residan, trabajen o estudien en las inmediaciones del Club Rotario patrocinador.
- c) Este Club es una organización apolítica, arreligiosa y no sectaria.

## **ARTÍCULO III – SELECCIÓN DE LOS SOCIOS**

El método para elegir los socios será el siguiente:

- a) Siempre y cuando la Asamblea General lo estime conveniente en base al artículo I inciso A, se podrán proponer invitados especiales por parte de un socio o un invitado a través de su padrino.
- b) De ser aprobada la propuesta por la mayoría simple, el padrino o la madrina deberá hacer la respectiva invitación para que el nuevo invitado asista a la próxima sesión realizada.
- c) En la siguiente sesión, si no hay objeción, las cuales serán expuestas en reunión ordinaria, se le comunicara que puede seguir asistiendo a sesiones del Club en calidad de invitado en período de prueba de forma indefinida, evaluándose su rendimiento en base a la asistencia a sesiones y actividades propuestas por el Club.
- d) Una vez llenos los requisitos y sin objeción justificada por parte de ningún miembro del Club durante su periodo de invitado, podrá ser juramentado.
- e) Antes de ser juramentado deberá proseguir a cancelar la inscripción al Club, que consistirá en: El valor de la inscripción a Rotary International, mencionada en el artículo VI inciso B de esté reglamento y el costo del pin de socio, ambos a la tasa de cambio del dólar vigente en el momento.

## **ARTÍCULO IV – SESIONES**

- a) Las sesiones del Club se realizarán de forma ordinaria los días sábado a las 7:00 PM en la sede del Club Rotario El Progreso, iniciando la misma al momento de haber quorum de Junta Directiva.

- b) No se aceptará firmas en el libro de asistencias después de 15 minutos de haber iniciado la sesión a menos que haya notificado con antelación al Director de Servicio al Club.
- c) Todo socio deberá tener una asistencia mínima del 60% trimestral, tanto a sesiones ordinarias, como a actividades realizadas.
- d) Si el socio tiene 2 inasistencias consecutivas sin previa notificación se le enviara una carta de aviso con acuse de recibo por parte del Comité de Servicio al Club.
- e) Después de 3 ausencias consecutivas sin previo aviso, quedará automáticamente fuera del Club, debiendo habersele entregado las cartas de aviso estipuladas en el inciso b de este artículo.
- f) Si el socio acumula 3 cartas de aviso durante un periodo Rotario quedará automáticamente fuera del Club, debiendo habersele entregado las cartas de aviso estipuladas en el inciso b de este artículo.
- g) Las sesiones del Club se celebraran un mínimo de dos veces al mes y las reuniones de la Junta Directiva por lo menos una vez al mes en el lugar y hora más conveniente para los socios.
- h) La mayoría de los socios que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones constituirán quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Club. Habrá quórum para la reunión de la Junta Directiva cuando asistan a la misma tres miembros de la misma, uno de los cuales deberá ser el presidente o vicepresidente.

#### **ARTÍCULO V – DURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO**

La condición de socio terminará automáticamente:

- a) Por no cumplir los requisitos de asistencia establecidos en el artículo IV, a menos que hubiere sido eximido por la Junta Directiva de este Club por motivos justificados.
- b) Por disolución de este Club.
- c) Por no asistir a reuniones o actividades obligatorias estipuladas por la Junta Directiva.
- d) Si al 30 de junio el socio haya cumplido 30 años de edad.

- e) Por no cumplir con los requisitos de pago de cuota establecidos en el artículo VI incisos B y C.

La condición de socio puede terminar:

- a) Por haber dejado el socio de poseer los requisitos necesarios para integrar el Club, mencionados en este reglamento.
- b) Por decisión del Club, cuando por lo menos dos terceras partes de sus socios en pleno goce de sus derechos, votaran a favor de la medida por entender que existen motivos justificados para hacerlo.

#### **ARTÍCULO VI – CUOTAS**

- a) La cuota ordinaria será de L. 100.00 mensuales y se hará una revisión de la misma anualmente.
- b) Todos los socios deberán pagar la cuota de ingreso y las cuotas ordinarias para que se le considere al día en el cumplimiento de sus obligaciones y en pleno goce de sus derechos.
- c) La cuota de la Representación Distrital será determinada por la Asamblea General de Socios del Distrito 4250 (Actualmente siendo de US\$ 15.00 anuales) debiendo pagar como mínimo por 16 socios.
- d) ***Cuota en mora:***
  - d.1 Después de tres cuotas en mora se le enviará una carta de aviso notificando su estado de mora.
  - d.2 De haber recibido la carta de aviso y no cancelar como mínimo el 50% quedará automáticamente fuera del Club.
- e) Los socios con permisos especiales pagaran 50% de la cuota ordinaria.
- f) Los socios que se encuentren fuera del país quedaran exentos de pagar la cuota mensual.

#### **ARTÍCULO VII – ELECCIONES**

- a) La elección para los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaria, Tesorería, Maestro de Ceremonias y Directores de Comité se celebraran anualmente con antelación al primero de marzo. El año de un Club Rotaract será el mismo que el año Rotario. Los funcionarios elegidos tomaran posesión del cargo el primero de Julio.

**b) Elección de Presidencia:**

**b.1** Para la elección del Presidente, se deberá hacer una postulación por parte de un socio activo, que deberá ser secundada por mínimo 2 socios más.

**b.2** Los socios postulados deberán presentar su plan de trabajo el día de las elecciones junto con su planilla.

**b.3** La votación será mediante voto secreto, dirigida por un comité que estará compuesto ante un mínimo de 3 socios y un máximo de 5, incluyendo a todos los ex-presidentes, excluyendo a los participantes del cargo a elegir e invitando a nuestro Director de Nuevas Generaciones como observador. Este comité estará presidido por el expresidente inmediato. Así mismo este comité deberá realizar el conteo de los votos de forma pública teniendo el ganador que poseer la mitad de los votos más uno.

**b.4** En caso de haber un solo postulante, este deberá obtener el 75% de los votos a favor para ser electo. En caso de no poseer los requisitos antes mencionados se realizará una segunda votación una semana después.

De no llegar a una resolución se consultará con nuestro Club Rotario Padrino para llegar a un consenso.

**b.5** Podrán votar todos los miembros que estén al día con sus cuotas y obligaciones.

**c) Elección de Directores de Comité:**

**c.1** Se deberá hacer una postulación por parte de un socio activo, que deberá ser secundada por mínimo 2 socios más. El postulado deberá presentar su plan de trabajo a la Asamblea general el día de la votación.

**c.2** La votación será mediante voto secreto, presidida por el Presidente en funciones, el Presidente Electo y el Ex-Presidente inmediato. Así mismo este comité deberá realizar el conteo de los votos de forma pública, teniendo el ganador que poseer la mitad de los votos más uno.

**c.3** Podrán votar todos los miembros que estén al día con sus cuotas y obligaciones.

**ARTÍCULO VIII – REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA JUNTA DIRECTIVA (PRESIDENCIA, VICE-PRESIDENCIA, SECRETARÍA, MAESTRO DE CEREMONIA Y TESORERÍA)**

- a) Estar al día en sus cuotas y obligaciones.
- b) **Presidencia:**
  - b.1** Haber pertenecido al Club por un tiempo mínimo de dos años y que tenga las habilidades correspondientes para ejercer el cargo.
  - b.2** Haberse desempeñado en un cargo de Junta Directiva.
- c) **Vice-Presidencia, Secretaría, Tesorería y Maestro de Ceremonias:**
  - c.1** Haber pertenecido al Club por un tiempo mínimo de un año y que tenga las habilidades correspondientes para ejercer el cargo.
  - c.2** Haberse desempeñado como director de un comité de servicio.

**ARTÍCULO IX – RECONOCIMIENTOS FORMALES E INFORMALES**

- a) Se entiende por reconocimientos formales los de “Novato del Año” y “Rotaract del Año”, por reconocimientos informales los demás propuestos por la Asamblea.
- b) La elección del “Rotaract del Año” es una decisión del presidente actual, para tal mención el aspirante deberá de tener 1 año activo dentro del Club.
- c) La elección del “Novato del Año” es una decisión del presidente actual, para tal mención el aspirante deberá de tener menos de 1 año activo dentro del Club.
- d) La elección de los reconocimientos informales será hecha mediante votación secreta y una comisión compuesta por 3 socios, coordinada por el ex presidente inmediato, excluyendo a los participantes del premio. Este comité estará encargado de contar los votos y presentar los resultados a los socios el día de la toma de posesión.

**ARTÍCULO X – COMPENSACIONES**

Los socios podrán compensar la ausencia a una sesión ordinaria del Club de la siguiente manera:

- a) Cualquier socio ausente de la sesión ordinaria de este Club podrá compensar la ausencia asistiendo a una sesión ordinaria de cualquier otro Club Rotaract, Club Interact o Club Rotario en cualquier fecha del trimestre.

- b) Dicha compensación deberá ser notificada al Secretario del Club al cual asistió, y esta emitirá la respectiva nota que deberá contener la fecha y hora de la visita.
- c) Si la nota de compensación no es presentada al Director del Comité de Servicio al Club en el tiempo establecido en el inciso A, dicha compensación pierde validez.
- d) Se permitirá un máximo de 4 compensaciones por trimestre.
- e) Las compensaciones serán válidas únicamente durante el trimestre en que fueron realizadas y no se acumularán a lo largo del período Rotario.

#### **ARTÍCULO XI – DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS DE JUNTA DIRECTIVA**

- a) **Presidencia:** Este funcionario presidirá las reuniones ordinarias y extraordinarias del Club y de la Junta Directiva. El presidente es el miembro ex officio de todos los comités y debe de mantenerse en contacto con el Club Rotario patrocinador, con el COR de área y con el Representante Distrital de Rotaract, para asegurar de que se encuentren informados de todas las decisiones que tome el Club. Otro deber importante es juramentar a los invitados que cumplan con los requisitos necesarios. El presidente es el representante del Club en conferencias, asambleas, interciudadinas, tanto nacionales como en el extranjero, siempre y cuando cuente con las acreditaciones necesarias de su Club.
- b) **Vice-Presidencia:** Este funcionario sucederá al Presidente en su cargo en el caso de que por cualquier circunstancia tuviere que abandonarlo y automáticamente es responsable de todos sus deberes. En ausencia del Presidente, deberá presidir todas las reuniones del Club y de la Junta Directiva. El Vice-Presidente tiene como obligación estructurar el informe trimestral que se entregara a la Representación Distrital de Rotaract.
- c) **Secretaría:** Este funcionario conservara todos los registros del Club y de sus socios, redactara las actas de todas las reuniones y de la Junta Directiva. Emitirá las cartas necesarias. Adicionalmente deberá enviar las actas de las reuniones celebradas, en el transcurso de la semana, por el medio que la asamblea determine más conveniente.
- d) **Tesorería:** Este funcionario tendrá la custodia de los fondos del Club manteniendo al día el registro de todas las operaciones y depositando tales fondos en un banco aprobado por la Asamblea General. Mensualmente se presentara un informe del estado financiero del Club y mantendrá la documentación en caso de que algún socio desee revisarla. Todo desembolso se hará por medio de cuenta de ahorro, cuenta de cheques o caja chica con la firma del presidente o el tesorero, siendo estas las únicas personas autorizadas a efectuar

retiros. Adicionalmente deberá enviar los estados de cuenta de los socios y del club por correo y mensualmente.

- e) **Maestro de Ceremonias:** Este funcionario deberá mencionar los puntos a tratar en la agenda, procurar el orden de la sesión, dar la bienvenida a los invitados y visitas y tendrá la potestad de reubicar a los socios a manera de fomentar el compañerismo y el orden dentro de la reunión.

## **ARTÍCULO XII – DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS DE COMITÉ**

- a) **Servicio al Club:** Este comité será responsable de la asistencia y cumpleaños de los socios, los programas, las medidas que estimulen el compañerismo, y demás asuntos que se estime adecuados. Además estará encargado de crear estrategias para la captación de socios nuevos que cumplan con las características establecidas en el artículo I inciso a.
- b) **Servicio a la Comunidad:** Este comité tendrá como responsabilidad aumentar el conocimiento y la comprensión de las necesidades, problemas y oportunidades de la comunidad, formular y desarrollar las actividades adecuadas para servir a la comunidad.
- c) **Finanzas:** Este comité formulara los métodos y medios para financiar cualquiera de las actividades del Club que requieran fondos en colaboración.
- d) **Servicio Internacional:** Este comité tendrá la responsabilidad principal de aumentar el conocimiento y la comprensión internacional y la buena voluntad entre los pueblos del mundo, sobre todo de las necesidades, problemas y oportunidades a nivel mundial y desarrollar actividades para prestar servicio promoviendo los factores antes mencionados. A su vez se encargara de proveer mantenimiento y seguimiento a la página web, redes sociales y a la cuenta de correo electrónico del club.
- e) **Fomento Profesional:** Este comité tendrá como responsabilidad elaborar un programa para ofrecer información sobre una amplia muestra representativa de negocios y profesiones, estimular la concienciación y aceptación de elevadas normas de ética en los negocios y en la vida profesional.
- f) **Relaciones Públicas:** Este comité tendrá la responsabilidad de mantener un contacto con los medios de comunicación para que a través de estos se publiquen las actividades realizadas por el Club en nuestra comunidad. A su vez deberá desarrollar campañas institucionales del Club y apoyar al comité Internacional en las campañas de redes sociales.



- g) **Rotaract Verde:** Este comité tendrá la responsabilidad de buscar y proponer proyectos que ayuden a preservar el medio ambiente. Este funcionario también se encargará de velar porque todos los socios se encarguen de recoger la basura después de cada sesión y actividades.

**ARTÍCULO XIII – REQUERIMIENTOS FORMALES PARA EFECTUAR CAMBIOS AL REGLAMENTO INTERNO**

- a) Este reglamento podrá ser modificado durante una reunión ordinaria o extraordinaria en la que haya quórum, siempre que se haya notificado a los socios sobre la intención de efectuar tal revisión en una reunión del Club en la que haya habido quórum celebrada por lo menos con catorce días de anticipación.
- b) Este reglamento no podrá contravenir en ninguna forma lo dispuesto en los estatutos prescritos para los Clubes Rotaract.
- c) El Maestro de Ceremonias tendrá la potestad de excluir a los socios que tengan una actitud displicente durante la revisión del reglamento y se le dará una carta de aviso por parte de Junta Directiva.
- d) La reunión para las modificaciones de reglamento serán de carácter obligatorio.

**DADA EN EL PROGRESO, YORO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2016.**